

Por la cual se modifica la Resolución 1508 del 16 de septiembre de 2021, mediante la cual se creó el Comité de Cartera del Fondo Financiero Distrital de Salud.

**EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE  
BOGOTÁ D.C. — DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE  
SALUD**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3, numeral 6, del Decreto Distrital 507 de 2013 y el artículo 24 del Decreto Distrital 289 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 8 del Acuerdo Distrital 20 de 1990 crea el “*Fondo Financiero Distrital de Salud*”, encargado de recaudar y administrar los recursos del situado fiscal, rentas cedidas al Distrito, impuesto al valor agregado por seguros obligatorios de vehículos a motor y en general la totalidad de los recursos captados por el Distrito Especial de Bogotá y provenientes de diferentes fuentes públicas y privadas destinadas al sector salud, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el artículo 3, numeral 3, del Decreto Distrital 507 de 2013, dispone que corresponde al despacho del Secretario de Salud, entre otras, la función relativa a “*3. Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con la misión de la Secretaría Distrital de Salud y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución*”.

Que el artículo 2.5.6.5 del Decreto 445 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, orienta sobre cómo se constituye el Comité de Cartera y hace algunas otras precisiones.

Que el artículo 24 del Decreto Distrital 289 de 2021 señala que el Comité de Cartera “*...estará conformado por servidores públicos responsables de las áreas financieras, técnicas, administrativas, de gestión y los demás servidores que en razón de sus funciones deban participar del mismo*”.

Que mediante la Resolución 1508 de 2021, se creó el Comité de Cartera del Fondo Financiero Distrital de Salud.

1351

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_

de fecha

107 JUL 2022

Por la cual se modifica la Resolución 1508 del 16 de septiembre de 2021, mediante la cual se creó el Comité de Cartera del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones citadas, se hace necesaria la modificación de los integrantes del Comité de Cartera del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo segundo de la Resolución No 1508 del 16 de septiembre de 2021, el cual quedará así:

**ARTÍCULO SEGUNDO. Conformación.** El COMITÉ estará integrado por los servidores públicos que desempeñan los siguientes cargos, quienes actuarán con voz y voto:

- 1) Subsecretario(a) Corporativo(a) o su delegado(a), quien lo presidirá,
- 2) Subsecretario(a) de Servicios de Salud y Aseguramiento o su delegado(a).
- 3) Subsecretario(a) de Salud Pública o su delegado(a).
- 4) Director(a) Administrativo(a) o su delegado(a).
- 5) Director(a) Financiero(a) o su delegado(a).

**Parágrafo 1.** El funcionario competente de cobro coactivo de la Dirección Financiera designado por el Director Financiero, será miembro permanente del COMITÉ, con voz, pero sin voto.

**Parágrafo 2.** Serán invitados permanentes a EL COMITÉ, a los siguientes servidores públicos:

- 1) El Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces.
- 2) El Jefe Oficina Asesora Jurídica o su delegado (a).

**Parágrafo 3.** A las reuniones podrá ser invitado cualquier funcionario de la Entidad cuando EL COMITÉ o quien lo preside, considere necesaria su participación, quien asistirá con voz, pero sin voto.

**1351**

**107 JUL 2022**

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Por la cual se modifica la Resolución 1508 del 16 de septiembre de 2021, mediante la cual se creó el Comité de Cartera del Fondo Financiero Distrital de Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el artículo quinto de la Resolución No 1508 del 16 de septiembre de 2021, el cual quedará así:

**ARTÍCULO QUINTO. Secretaría Técnica.** La secretaria técnica del COMITÉ estará a cargo del funcionario competente de cobro coactivo de la Dirección Financiera designado por el Director Financiero, quien deberá convocar sus reuniones y elaborar las actas de cada sesión.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 1508 de 2021 permanecen vigentes.

**ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de julio de 2022.

**0 / JUL 2022**

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**  
Secretario Distrital De Salud  
Director Ejecutivo FFDS

Aprobó: Raúl Alberto Bru Vizcaíno – Director Financiero  
Vo. bo: Luis Miguel Usuga Samudio – Subsecretario Corporativo  
Blanca Ines Rodríguez Granados – Jefe Oficina Asesora Jurídica

